



Bogotá D.C., diciembre 21 de 2022

Doctor

GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N.º 032-22 a la Alerta Temprana N.º 004 de 2022 documento de advertencia nacional por Proceso Electoral 2022.

Respetado Señor Viceministro:

La Defensoría del Pueblo, en el marco de su acción preventiva derivada de las disposiciones legales vigentes y que enmarcan su acción (Art. 282 C.P.C, Ley 24 de 1993, Decreto 1581 de 2017, Decreto 2124 de 2017 y otros), advirtió por medio de la Alerta Temprana 004-22, emitida en febrero de 2022, sobre los riesgos relacionados con la afectación al derecho de participación democrática que, en el marco del conflicto armado y violencias conexas, constituyeron violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades políticas y civiles, así como al Derecho Internacional Humanitario (DIH), durante las jornadas electorales previstas para el año 2022. La AT 004-22, estableció un escenario nacional de riesgo para las elecciones de: A) Elección de 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz - CTEP/CITREP¹ - 13 de marzo de 2022 para 167 municipios en 19 de los 32 departamentos. B) Elecciones a Congreso de la República (108 Senado y 172 Cámara de Representantes)- 13 de marzo de 2022. C) Elecciones presidenciales² - Primera vuelta 29 de mayo y 19 de junio de 2022 por segunda vuelta.

Es de suma importancia para la Defensoría del Pueblo que se recuerde la naturaleza preventiva y humanitaria de las Alertas Tempranas, las cuales se emiten con el objetivo de advertir al Estado colombiano y al Gobierno Nacional sobre potenciales afectaciones a los derechos fundamentales de la población civil en el marco del conflicto armado interno y otras violencias conexas y derivadas, a fin de que la institucionalidad active acciones integrales para prevenir o mitigar los riesgos advertidos con un enfoque de Derechos Humanos y aclarando que la acción civil es tan importante como la que corresponde a Fuerza Pública y de allí nuestro llamado humanitario. Para la Defensoría del Pueblo la superación definitiva del riesgo pasa por atender

¹ Dando cumplimiento al Acto Legislativo 02 del 25 de Agosto del 2021, por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la cámara de representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030.

² Dependiendo de los resultados de las elecciones presidenciales del 29 de mayo, puede tener lugar un cuarto proceso concerniente a una segunda vuelta para la elección definitiva.



los factores estructurales que subyacen a la violencia, que están asociados a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En este contexto de cumplimiento de la responsabilidad institucional, la Defensoría del Pueblo, emite el SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AT 004-22, con el fin de 1) Identificar la transformación en los escenarios de riesgos advertidos en dicha alerta y en su primer informe de seguimiento en clave la consumación del riesgo advertido, 2) Dar cuenta de la respuesta estatal nacional a los riesgos advertidos en la AT 004-22 frente a la primera vuelta presidencial, 3) Valorar la respuesta estatal a las recomendaciones emitidas en la AT para salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal de la población civil (en especial poblaciones objeto de la AT 004-22) y otros derechos relacionales en el marco del proceso para la elección y 4) Cerrar la presente alerta.

1. CONTEXTO ELECTORAL SEGUNDA VUELTA Y EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO NACIONAL

Como fue descrito en la Alerta Temprana 004-22 (febrero 2022) y su primer Informe de Seguimiento 010-22 (mayo 2022), las elecciones en 2022 se han dado en el marco de una exacerbación de conflicto armado y otras violencias conexas en diversas zonas del territorio nacional. Estos escenarios de riesgo advertidos para las elecciones, pero también mediante la advertencia focalizada municipalmente con alertas de inminencia y estructurales que hace normalmente la Defensoría del Pueblo, se han visto reflejados en hechos o situaciones que permiten determinar la consumación del riesgo advertido, que si bien no impidieron la realización de estas elecciones, si generaron un ambiente de violencia que pudo influir en las elecciones del pasado mes de marzo y con especial énfasis en las elecciones de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz CTEP/CITREP.

Estos escenarios de constante materialización del riesgo advertido se dieron mayormente en zonas afectadas por el conflicto armado interno, que se pueden evidenciar mediante la ocurrencia de:

- a) **Paros armados por parte de grupos armados ilegales y sus consecuencias:** Como fue señalado en el primer Informe de Seguimiento a la AT 004-22, en febrero y mayo de 2022, se presentaron dos paros armados por parte del ELN y las AGC respectivamente; en estas acciones violentas se desarrollaron cerca de 300 conductas vulneratorias contra los derechos de la población civil que generaron a su vez un ambiente de zozobra y temor en los más de 200 municipios que se vieron afectados por estos hechos violentos e intimidatorios³. La reactivación de estos circuitos de violencia en el marco de las

³ IS 010-22 a la AT 004-22: A) Paro armado ELN Llevado a cabo entre el 23 al 26 de febrero de 2022, el Ejército de Liberación Nacional desplegó un paro armado que afectó en sus 4 días de duración a más de 100 municipios de 14 departamentos con aproximadamente 123 hechos violentos y conductas vulneratorias a los DD.HH. monitoreadas por la Defensoría: 42 Afectaciones indirectas (suspensión de actividades como mecanismo "preventivo"); 27 hechos de Proselitismo armado (reuniones comunitarias, instalación de banderas, grafitis, mensajes de reafirmación del paro); 18 hechos de Uso o amenaza con artefactos explosivos con posibles efectos indiscriminados sobre la población civil; 13 Daños a bienes civiles (incineración de vehículos, ataques contra la infraestructura); 9 Restricciones a la movilidad (obstrucciones físicas del tránsito de personas, vehículos); 6 Acciones bélicas representadas en hostigamientos, combates y/o reducción de la movilidad; 5 casos de Uso o amenaza con artefactos explosivos con posibles efectos indiscriminados sobre la población civil y 2 Atentados contra la vida e integridad física de la población civil, entre otros hechos. Vale la pena señalar que la Defensoría del Pueblo, mediante la emisión de la AT 004-22 ha señalado la presencia del ELN en 188 de los 521 municipios advertidos con algún tipo de riesgo para el proceso electoral de 2022.



elecciones nacionales, es un evidente signo de la consumación del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo, la cual indicó las potenciales acciones violentas de estos grupos armados ilegales, que podrían no estar directamente afectando la jornada electoral, pero sí dificultando el ambiente de seguridad y tranquilidad de cara a dichas jornadas; no por nada y al comparar este periodo con el de jornadas electorales anteriores, es posible determinar que las elecciones 2022 se dieron en un contexto mucho más violento que las presentadas en 2018.

Estos paros armados, también tuvieron unos impactos no evidentes en los procesos electorales y de participación, sobre todo en la participación para el poder territorial, y que de hecho puede ser la semilla de un escenario de riesgo futuro para las elecciones regionales de 2023; estos impactos tienen que ver con el control territorial y la debilidad de respuesta del Estado en las zonas donde en efecto se realizaron los paros armados y se materializaron las medidas de restricción a la movilidad, a la apertura de comercios o al libre tránsito de mercancías y personas así como a la realización de meetings o reuniones. La Defensoría del Pueblo ha podido evidenciar mediante su trabajo en terreno con el Sistema de Alertas Tempranas, que existe un exacerbado temor en muchas poblaciones afectadas por estos paros armados en la etapa poselectoral, acerca de volver a generar procesos de participación local. La entidad desde ya prepara un monitoreo especial para las elecciones regionales de 2023 que claramente tendrá el presente escenario como un punto de partida importante para el análisis.

b) Conductas vulneratorias contra personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos: Si bien esta situación es una constante en el análisis que realiza el SAT, y en el monitoreo del conflicto armado interno y otras

En consonancia con lo señalado en la AT 004-22, el ELN históricamente ha realizado este tipo de acciones de intimidación de manera coordinada, en conmemoración de fechas de relevancia para la organización guerrillera, o con ocasión de las elecciones como mensaje político de vigencia de poder armado y control; sin embargo, en esta ocasión, el ELN realizó este paro armado mostrando el control territorial hegemónico que tiene en sus zonas históricas, pero también aquellas indexadas en su proceso expansivo desarrollado desde 2017³ (por la salida de las existan FARC-EP de algunos territorios) y que, como se señaló tanto en la AT 004-22 como en alertas tempranas estructurales para los municipios y zonas en disputa, tal expansión fue contenida por la confrontación con las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP así como con las AGC.

B) Paro Armado AGC: Para el caso del paro Armado de las AGC, la Defensoría del Pueblo monitoreó un total de 170 conductas vulneratorias contra los DD.HH. de la población civil o hechos violentos entre el 5 y 8 de mayo ocurridas en 12 departamentos: Antioquia (46 conductas), Bolívar (44 conductas), Magdalena (31 conductas), Sucre (16 conductas), Cesar (14 conductas), Córdoba (8 conductas), Caldas (3 conductas), Atlántico (2 conductas), Chocó (2 conductas), Valle del Cauca (2 conductas), Casanare (1 conducta) y Santander (1 conducta). Restricciones a la movilidad (55 casos), Incineración de vehículos (39 casos), Cese de actividades comerciales, educativas y/o de atención en salud - desabastecimiento (35 casos), Demarcación del territorio alusiva al actor armado ilegal - grafitis, marcas, pintas, banderas, etc. - (24 casos), Imposición de normas de conducta y pautas de comportamiento (22 casos), Amenazas e intimidaciones (21 casos), Homicidios (5 casos). Vale la pena señalar que la Defensoría del Pueblo, mediante la emisión de la AT 004-22 ha señalado la presencia de las AGC en 254 de los 521 municipios advertidos con algún tipo de riesgo para el proceso electoral de 2022. Esta andanada de hechos violentos y conductas contra los DD.HH., significaron una muestra de control hegemónico en algunos territorios y de capacidad de acción en otros, por parte de las AGC. Este grupo armado ilegal deja presente con esta acción coordinada, que de hecho no es nueva, ya que en años anteriores pudo realizar un paro de similares proporciones, que su nivel de control social y gobernanza criminal es alto y que la captura y posterior extradición de su jefe máximo alias "Otoniel", no puso fin al grupo armado como lo aseguró el Gobierno nacional³, sino que la estructura y cobertura que mostró tener en el paro, es una señal de sus persistencia como un grupo armado ilegal fuerte con capacidad de desafiar la capacidad de control y funciones esenciales del Estado. El control hegemónico y capacidad de acción/influencia mencionados anteriormente y demostrado con el paro de las AGC, es un claro ejemplo del control logrado por este grupo armado, que no necesita constantemente del desarrollo de acciones violentas abiertas y visibles para demostrar el control de estas zonas³ y que cuando requiere mostrar la capacidad de coordinación armada y de presión política y social, tiene recursos para hacerlo.

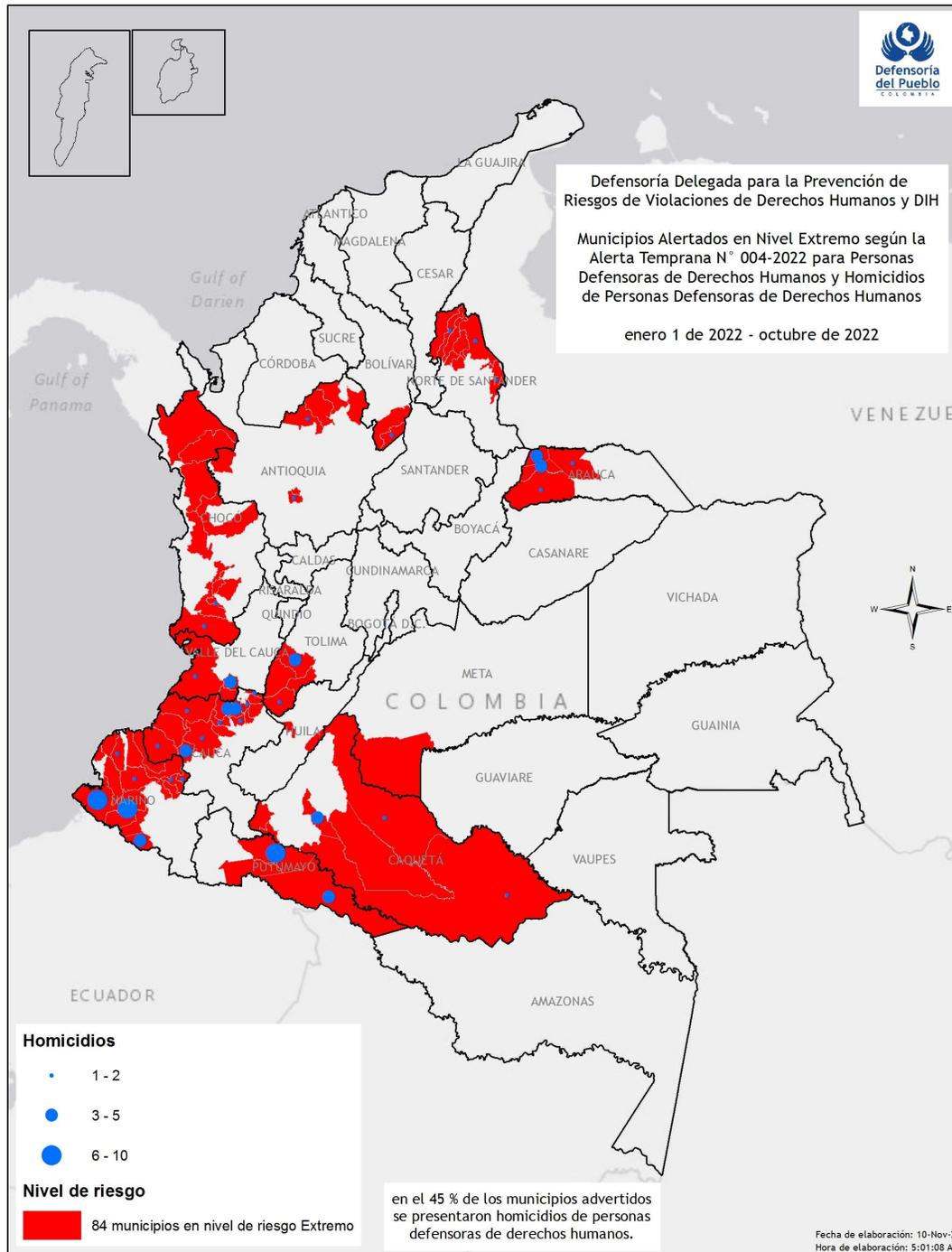


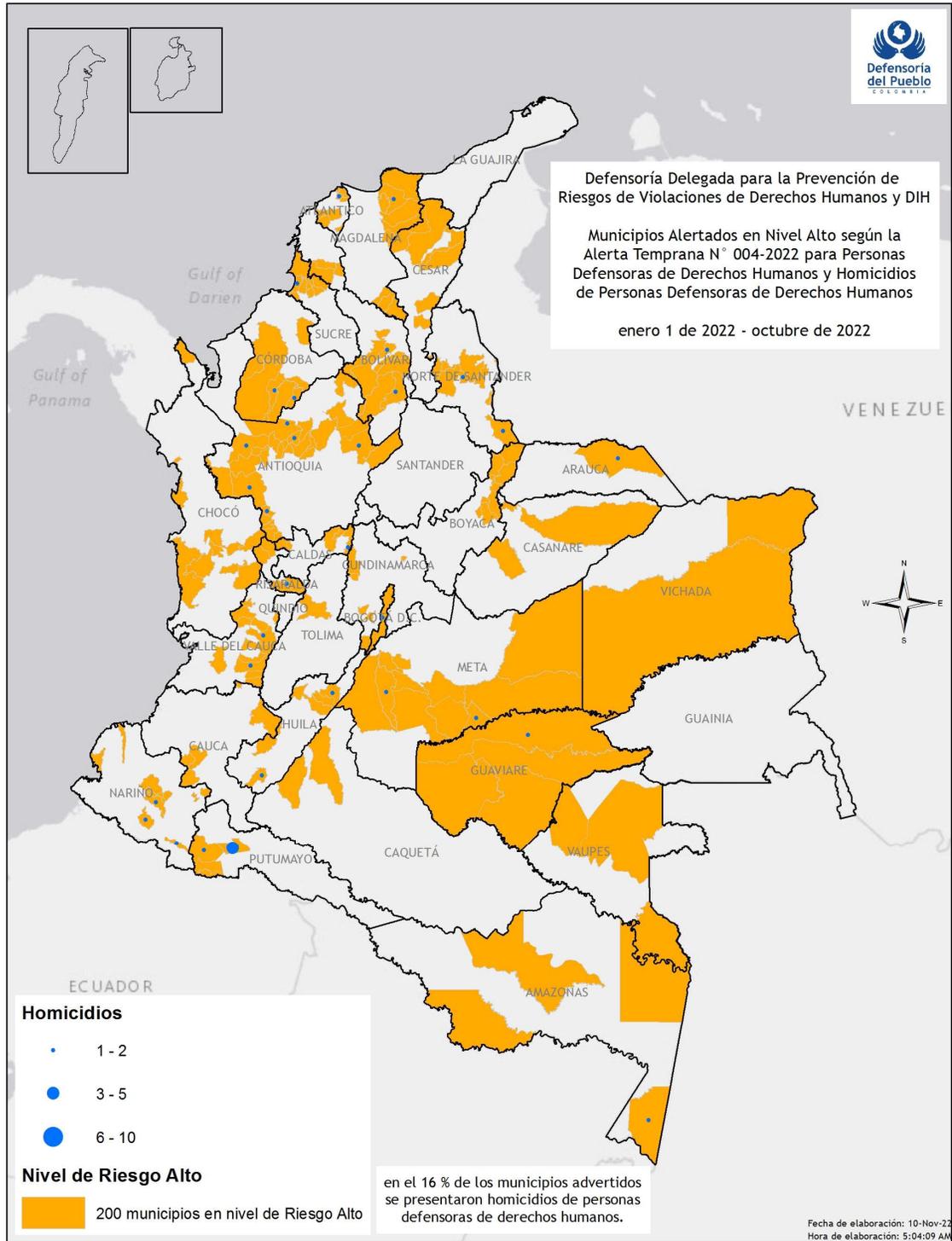
violencias conexas, con ocasión de las elecciones nacionales, este acápite sufrió un especial incremento que sacó de toda proporción posible, la violencia directa contra esta población. Al revisar el comportamiento de los homicidios contra personas defensoras y líderes sociales en los meses de la elección, podemos hacer evidente que el presente periodo de elecciones, fue en el que se materializaron un mayor número de homicidios en comparación con los procesos de igual naturaleza en 2018, de hecho, superó en números totales a periodos anteriores:

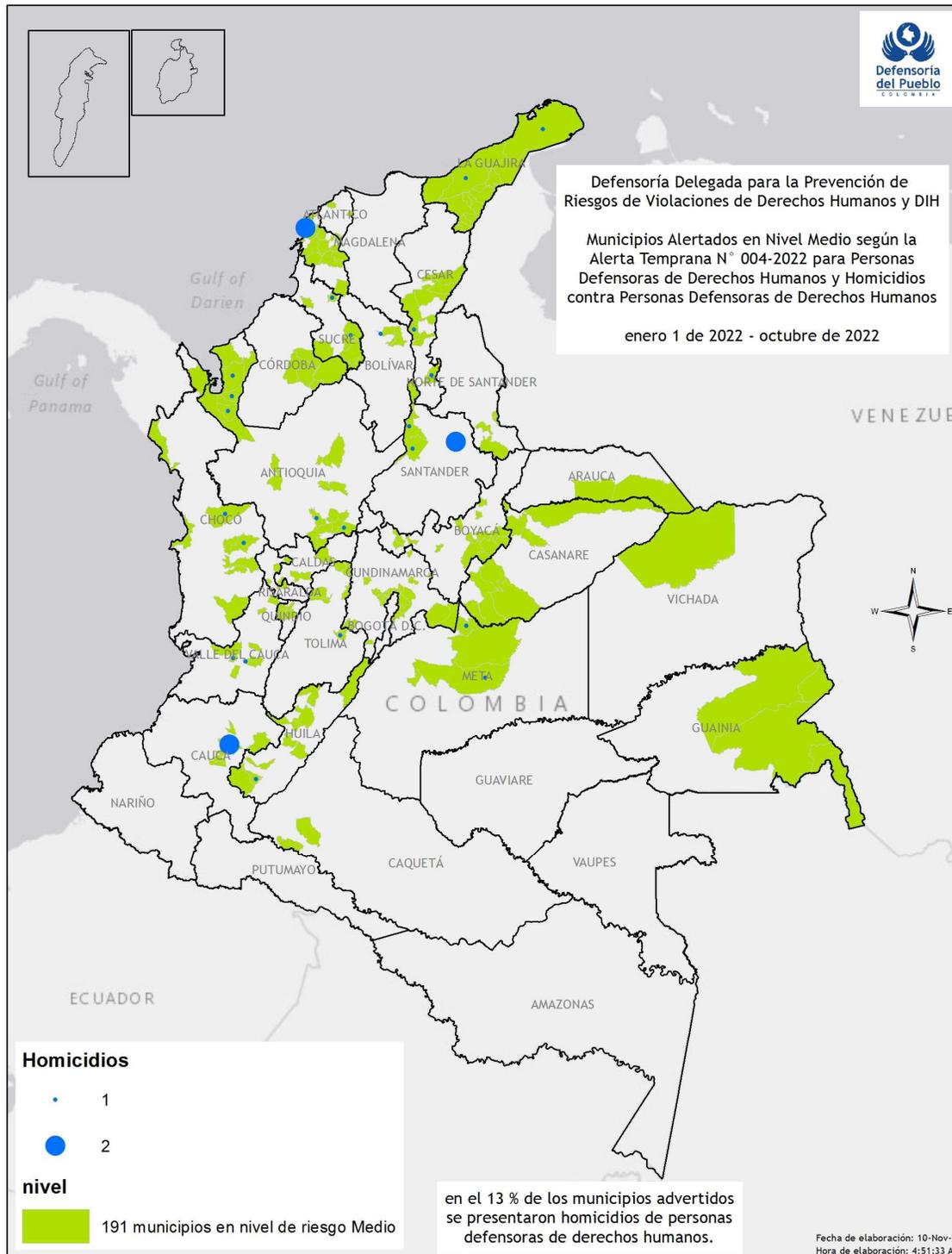
| Mes | 2018 | 2022 |
|--------------|------------|------------|
| Enero | 18 | 15 |
| Febrero | 13 | 22 |
| Marzo | 15 | 22 |
| Abril | 8 | 20 |
| Mayo | 11 | 22 |
| Junio | 17 | 11 |
| Julio | 25 | 19 |
| Agosto | 18 | 17 |
| Septiembre | 12 | 15 |
| Octubre | 16 | 19 |
| TOTAL | 137 | 182 |

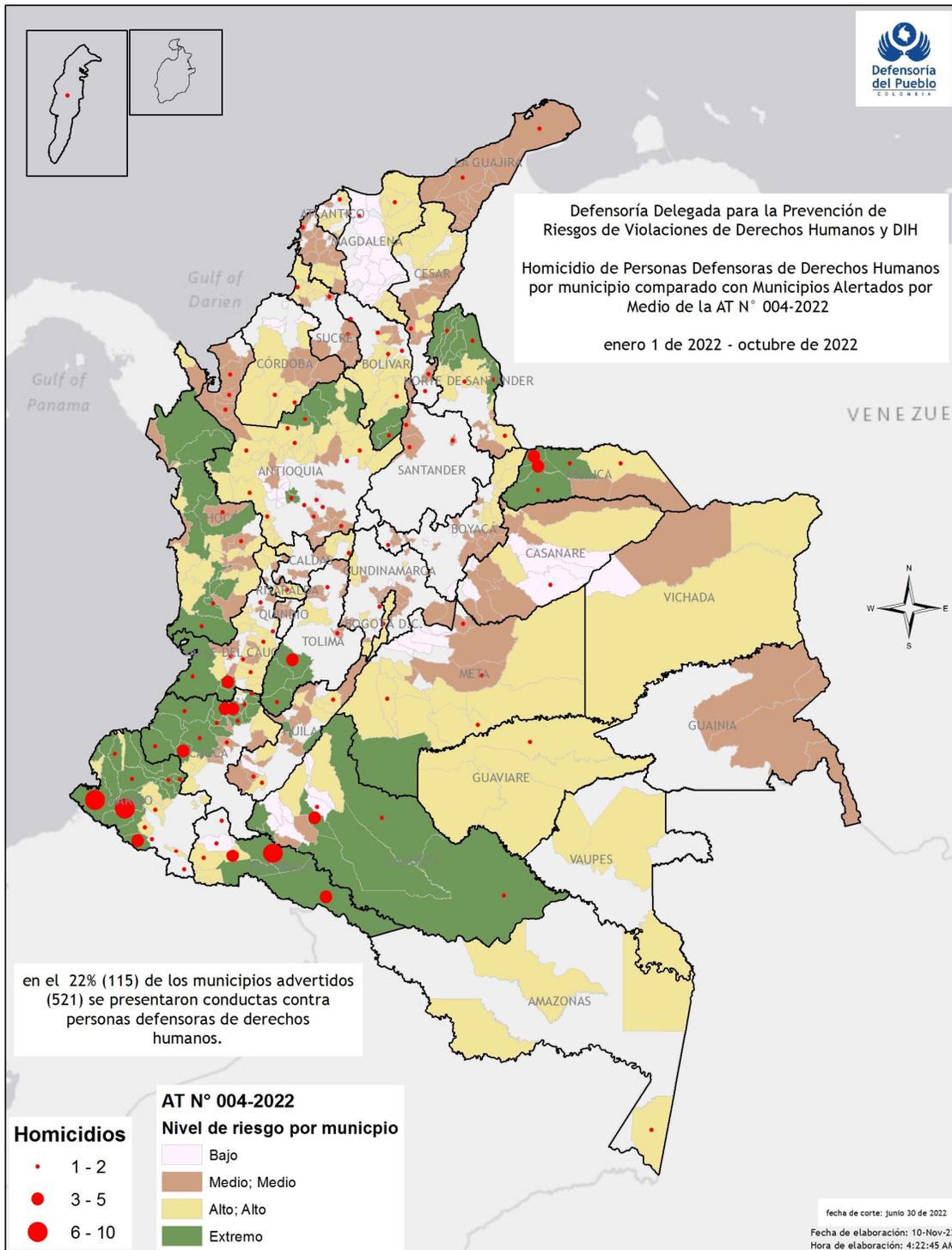
Tabla homicidios de personas defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales enero - octubre 2018 vs 2022; en resaltado meses de elecciones nacionales a Congreso y Presidencia. Fuente: Sistema de Alertas Tempranas

Esta situación es un elemento clave para evidenciar la materialización del riesgo advertido por la AT 004-22 y su posterior Informe de Seguimiento en mayo de 2022, ya que la violencia contra esta población, que en muchos casos fueron candidatos, auspiciadores y promotores de candidaturas en el marco de las elecciones al CTEP/CITREP, Congreso y Presidenciales, o veedores(as) de las mismas, se hizo evidente con la peor de las conductas vulneratorias, el homicidio. Si bien no es tarea de la Defensoría del Pueblo establecer el nexo causal de estos homicidios con las elecciones, es perentorio que los órganos de investigación judicial como Fiscalía General de la Nación y los jueces de la República den luces sobre el tema; pero más allá de conocer en profundidad las razones de las muertes, el solo hecho de no contar con un ambiente de seguridad y protección para estos activistas y líderes en el marco de una elección nacional, es elemento determinante para evidenciar que los riesgos advertidos para el proceso electoral eran ciertos, y que la acción del Estado para mitigar tal escenario no fue lo suficientemente contundente. Un elemento final, fue la ocurrencia de estos homicidios en el 22 % de los 521 municipios advertidos por la AT 004-22, los cuales ocurrieron en un 45% de municipios advertidos con riesgo extremo, 16% municipios con riesgo alto, 13% municipios con riesgo medio y 9% en municipios de riesgo bajo hasta el mes de junio de 2022.











c) Amenazas contra candidatos y participantes en campañas⁴ (con o sin denuncia ante las autoridades): Una conclusión importante del presente seguimiento a la AT 004-22 y que fue una de las premisas más preocupantes del planteamiento de nuestro escenario de riesgo, fue la existencia y sostenimiento de un fenómeno de subregistro de conductas vulneratorias contra la población civil, especialmente en el marco del estallido social y una potencial continuidad de dicho fenómeno en el primer semestre de 2022. Desafortunadamente, la Defensoría del Pueblo mediante el Sistema de Alertas Tempranas, en sus labores de monitoreo, análisis y seguimiento realizados para el presente Informe de Seguimiento, pudo constatar la existencia de hechos victimizantes contra candidatos, miembros de campaña o veedores ciudadanos (sobre todo en el marco de la elección del CTEP/CITREP) que fueron objeto de amenazas, desplazamientos forzados y acciones de intimidación en los departamentos de Arauca, Nariño, Cauca, Putumayo, Chocó y Antioquia entre otros, pero que tales personas afectadas se negaron a registrar dichas amenazas ante las autoridades y aún con el conocimiento de la Defensoría del Pueblo de tal hecho, se negaron a entregar información adicional que permitiese el registro de dicha conducta.

Por ello, es necesario aclarar, que no es posible establecer un universo de casos en los que las personas intervinientes en los procesos de elecciones, fueron objeto de conductas vulneratorias contra sus derechos y que aún bajo este fenómeno de subregistro, la posibilidad de denunciar y contar con garantías para ello, según las mismas comunidades, fue mínimo.

d) Fallas en la elección de CTEP/CITREP: Este segundo informe de seguimiento a la AT 004-22 sostiene su conclusión planteada en el primer informe de seguimiento, acerca de las fallas y deficiencias del Estado frente a la realización de las elecciones al CTEP/CITREP y las garantías, no solo a la realización de las elecciones, sino a la posibilidad de participación tanto de electores como de candidatos(as). En el escenario planteado en la AT 004-22, se señaló la necesidad de contar con una arquitectura institucional y de atención flexible para la configuración territorial del CTEP/CITREP; sin embargo esta situación no fue posible y tanto las candidaturas y demás desarrollos de la elección, tuvieron que someterse a las políticas establecidas en el Plan Ágora II el cual está diseñado estrictamente con una distribución municipal, departamental y nacional, desconociendo situaciones como por ejemplo, que existían zonas CTEP/CITREP con municipios en dos y hasta tres departamentos, dejando sin cobertura en protección o asesoría a estos candidatos y electores. La Defensoría del Pueblo hizo recomendaciones al respecto en la AT 004-22 las cuales no tuvieron respuesta.

Otro de los elementos señalados en la AT 004-22 que preocupaba a la Defensoría del Pueblo, era la posible interferencia de políticos tradicionales en elecciones CTEP/CITREP; este fue otro de los fenómenos que, si bien no se configura en un delito electoral o penal, sí socaba la posibilidad de participación de las víctimas del conflicto armado y de sus representantes en instancias legislativas del orden nacional, escenarios que históricamente les han sido negados y que la creación de las 16 Curules Transitorias Especiales de Paz, tenían esa intención de participación. Una de estas situaciones se

⁴ Periódico El Nuevo Siglo “Denuncian falta de garantías a candidatos para curules de paz”. Consultado 11-11-2022
<https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/03-02-2022-denuncian-falta-de-garantias-candidatos-para-las-curules-de-paz>



refleja en el caso de la CTEP/CITREP 5⁵, en el cual el Consejo de Estado suspendió la elección debido a que “el elegido se encontraba en la causal de inhabilidad consistente en haber sido candidato de un partido político que hubiere perdido su personería jurídica durante los cinco años previos a la inscripción de la candidatura a la curul de paz”⁶. Sin exponer la situación de cada una de las CTEP/CITREP, la Defensoría del Pueblo puede concluir, a partir del monitoreo propio y de un diálogo clave con otros actores que analizaron dicha elección, que fue una importante oportunidad de ampliar la democracia hacia las víctimas del conflicto armado que deja muchas lecciones aprendidas y cambios obligatorios para las siguientes elecciones de la misma naturaleza en 2026⁷ a pesar de la elección de algunos candidatos que generaron polémicas⁸.

Específicamente para la segunda vuelta electoral, el trabajo de monitoreo, análisis y seguimiento hecho por el equipo de la Defensoría del Pueblo, pudo identificar algunos elementos o rasgos determinantes de cara al escenario de riesgo planteado en la AT 004-22 y su Informe de Seguimiento 010-22:

- a) **Incremento en la participación electoral en contienda presidencial de segunda vuelta:** La segunda vuelta electoral trajo consigo un reavivamiento de la participación electoral en Colombia. Según el mismo Registrador Nacional, una vez terminada la jornada electoral y declarado a Gustavo Petro como nuevo presidente de la República, reconoció la reducción del abstencionismo en 22 años con un 58% de participación (4 puntos porcentuales más que en las elecciones anteriores), con un total de 22´687.910 votos⁹. Este incremento de votación correspondería a la participación del 19%¹⁰, según el funcionario mencionado, de los “primi-votantes / primo-votantes”¹¹ que, en gran parte, corresponden a personas jóvenes en zonas rurales. Este incremento en la participación electoral trajo consigo el pronunciamiento de diversos gobernantes de la región¹² en respaldo a este incremento, así como el de actores internacionales¹³.
- b) **Veeduría nacional e internacional:** Luego de los difíciles meses vividos en 2021 por el estallido social, la comunidad internacional estaba muy expectante sobre el desarrollo de las elecciones en 2022 y se volcó de manera masiva a la observación y el apoyo a Colombia en el desarrollo de las importantes jornadas democráticas. Es así como se obtuvo una observación nacional por parte de organizaciones sociales y de DD.HH. así

⁵ Pertenecen al CTEP/CITREP 5 los municipios de: Caquetá: Florencia, Albanil, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia. Puerto Rico, San José de Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso. Huila: Algeciras

⁶ Consejo de Estado. “Consejo de Estado explica por qué mantuvo suspendida la elección del representante a la por la curul de paz asignada a municipios del Caquetá Jhon Fredy Nuñez”. Consultado 11-11-2022 <https://consejodeestado.gov.co/news/30-ago-2022.htm>

⁷ Fundación Ideas para la paz. “ANÁLISIS | Lo que se ganó y se perdió con las Curules de Paz”. Consultado 11-11-2022 <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2022-05/analisis-lo-que-se-gano-y-se-perdio-con-las-curules-de-paz>

⁸ Portal de noticias Suizas <https://www.swissinfo.ch/>”

UE lamenta que personas controvertidas ganen curules de víctimas colombianas”. Consultado 11-11-2022 <https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-elecciones-ue-lamenta-que-personas-controvertidas-ganen-curules-de-v%C3%ADctimas-colombianas/47435448>

⁹ Portan de noticias INFOBAE “Aumento de votos en segunda vuelta electoral corresponde a primivotantes: registrador Alexander Vega”. Consultado 11-11-2022 <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/06/21/aumento-de-votos-en-segunda-vuelta-electoral-corresponde-a-primivotantes-registrador-alexander-vega/>

¹⁰ Revista Semana “El 19 % de los votantes en las pasadas elecciones fueron ‘primivotantes’”. Consultado 11-11-2022 <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-19-de-los-votantes-en-las-pasadas-elecciones-fueron-primivotantes/202209/>

¹¹ Personas que nunca antes han votado y lo hacen por primera vez

¹² Portal de noticias INFOBAE. “Reacciones de la comunidad internacional ante la victoria de Gustavo Petro”. Consultado 11-11-2022 <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/06/19/asi-reacciona-la-comunidad-internacional-ante-la-victoria-de-gustavo-petro-en-las-elecciones-presidenciales-de-colombia/>

¹³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. “LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL CON MÁS PARTICIPACIÓN EN ESTE MILENIO: 58,2% DE CIUDADANOS ACUDIÉRON A LAS URNAS EN LA SEGUNDA VUELTA 2022”. Consultado el 11-11-2022 <https://www.undp.org/es/colombia/speeches/eleccion-presidencial-con-mas-participacion-segunda-vuelta>



como la Misión de Observación Electoral - MOE¹⁴, e internacional por “más de 50 organizaciones de 33 países, expertas en procesos electorales, 9 de ellas acreditadas ante el Consejo Nacional Electoral. Los países que se encuentran en Colombia para hacer acompañamiento este domingo 19 de junio son: Alemania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, Letonia, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Organizaciones como: UNIORE, AMEA, A WEB, IFES, CEELA, IIDHCAPEL, Misión de Acompañamiento MAI, Centro Carter, DINE de Argentina, entre otros, harán presencia en los puestos de votación para verificar que estén dadas las garantías para que los colombianos ejerzan el derecho al voto de manera libre. Mientras que las misiones internacionales, como Capel, Transparencia Electoral, OEA, Unión Europea y Centro Carter, tendrán carácter técnico, es decir, harán acompañamiento a la funcionalidad de los sistemas informáticos dispuestos para las elecciones”¹⁵.

- c) **Elevación del estado de amenaza:** La segunda vuelta presidencial fue el escenario para que muchas malas prácticas de campaña se pusieran en función, y con mayor fuerza. Durante este periodo fue posible evidenciar la exacerbación de la estigmatización pública y el miedo¹⁶, el uso indiscriminado del discurso del odio al punto de la generación de mensajes racistas¹⁷, la emisión de noticias falsas y manipulación de la opinión pública¹⁸, la hostilidad con la gestión de la prensa¹⁹ y los llamados al levantamiento civil en caso de tener elecciones contrarias a la voluntad de los grupos que apoyaban a algunos contendientes²⁰ entre otros.

Estas prácticas generaron un ambiente de muy alta polarización en la opinión pública y en general entre la ciudadanía, toda vez que se instaló en dicho escenario de opinión pública la idea de tener que escoger entre la ultraderecha o la izquierda radical (como se ha planteado en otros momentos, por ejemplo en el plebiscito por la paz, señalado por la Defensoría del Pueblo en su Informe especial de 2016). Esta polarización generó mucha desinformación sobre las propuestas de campaña y la claridad de las apuestas de al menos, uno de los candidatos, que a la postre se profundizó por el nulo debate político público entre los contendientes en campaña²¹. La información sobre las propuestas de

¹⁴ Misión de Observación Electoral - MOE. Documento PDF “Segundo informe Misión de Observación Electoral MOE - Elecciones a Presidencia de la República. Segunda Vuelta”. Consultado 11-11-2022 https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/06/Comunicado2_19.06.22_.docx.pdf

¹⁵ Consejo Nacional Electoral. Comunicado Oficial. “INSTALADA MISIÓN DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES”. Consultado 11-11-2022 <https://www.cne.gov.co/prensa/comunicados-oficiales/667-instalada-mision-de-observacion-internacional-para-las-elecciones-presidenciales>

¹⁶ Portal de noticias Alemania DW. “Amenazas a candidatos en Colombia: ¿regresa el miedo a las campañas presidenciales?”. Consultado 11-11-2022 <https://www.dw.com/es/amenazas-a-candidatos-en-colombia-regresa-el-miedo-a-las-campa%C3%B1as-presidenciales/a-61678778>

¹⁷ Portal francés de noticias France24. “La furia racista tras el ascenso de candidata afro en Colombia”. Consultado el 11-11-2022 <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220401-la-furia-racista-tras-el-ascenso-de-candidata-afro-en-colombia>

¹⁸ Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP. “FLIP y MOE advierten sobre manipulación de la conversación pública en elecciones”. Consultado el 11-11-2022 <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/pronunciamientos/item/2914-flip-y-moe-advierten-sobre-manipulacion-de-la-conversacion-publica-en-elecciones>

¹⁹ Fundación para la Libertad de Prensa. “FLIP alerta sobre hostilidad y estigmatización de Rodolfo Hernández con la prensa”. Consultado el 11-11-2022 <https://www.elespectador.com/politica/elecciones-colombia-2022/no-pregunte-estupideces-flip-alerta-sobre-hostilidad-y-estigmatizacion-de-rodolfo-hernandez-con-la-prensa/>

²⁰ Periódico El Colombiano. ““Hay intención de cometer actos de violencia y desconocer resultados electorales”: Policía”. Consultado 11-11-2022 <https://www.elcolombiano.com/colombia/director-de-la-policia-afirmo-que-grupos-han-llamado-a-cometer-actos-violentos-y-desconocer-los-resultados-electorales-de-las-presidenciales-KF17747739>

²¹ Periódico El Tiempo “Rodolfo Hernández y Gustavo Petro no están obligados a ir a debates: CNE”. Consultado el 11-11-2022 <https://www.eltiempo.com/elecciones-2022/presidencia/gustavo-petro-y-rodolfo-hernandez-no-estan-obligados-a-ir-a-debates-680632>



gobierno, a muchos electores en segunda vuelta, les llegó por redes sociales, que tuvieron una influencia determinante sin ningún tipo de regulación o llamado por parte del Estado para tener una comunicación responsable en ambientes digitales. La presencia de los candidatos en las regiones tuvo un peso importante en la segunda vuelta, pero sus estrategias de campaña tuvieron un amplio espectro en la comunicación digital que dejó bastantes baches de información e hizo predominar el voto de opinión que, de hecho, es la constante en las elecciones presidenciales²². Si bien no es posible establecer un nexo causal entre estas situaciones y la ocurrencia de conductas vulneratorias contra los DD.HH. y/o restricciones al derecho a la participación, sí fue evidente su afectación en generar un ambiente claro y libre de zozobra para la realización de la segunda vuelta.

- d) **Personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales al poder:** La elección de una lideresa social como primera Vicepresidenta afrodescendiente y otros 42 activistas en DD.HH. en el Congreso de la República, es un mensaje poderoso acerca de los deseos de cambio por parte de la ciudadanía y la posibilidad de transformar las críticas de estas P.D.DD.HH. y líderes sociales, en gestores dentro del Estado para la consecución de dichos cambios.

A estos 42 congresistas con trabajo en la defensa de los DD.HH. y liderazgos social se suman los 16 representantes a la Cámara que, técnicamente, representan a las víctimas del conflicto armado interno de 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz CTEP/CITREP derivadas de los Acuerdos de Paz suscritos en La Habana en 2016, y que podrían interpretarse como personas defensoras de los derechos de las víctimas, así como líderes de esta población.

Este escenario se complementa con la vinculación al gobierno entrante, de muchas personas con amplia experiencia en la labor de defensa de los DD.HH. y el liderazgo social en espacios clave como la Embajada de Colombia ante la ONU²³, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz²⁴, la Dirección de DD.HH. del Ministerio del Interior²⁵ y Ministerio de Defensa²⁶, así como la Unidad de Restitución de Tierras²⁷, entre otros. Los anteriores denota una mayor participación de esta población en los espacios de tomadores de decisiones a nivel nacional, en contraste con otros periodos, lo que puede derivarse en mejorar las oportunidades de participación de personas defensoras y líderes sociales, cambios de enfoques en la actuación estatal sobre los temas referidos al liderazgo social, pero también la potencial exacerbación de los escenarios de riesgo no solo para las P.D.DD.HH. y líderes sociales electos y vinculados al nuevo gobierno, sino a sus

²² Periódico El Tiempo. “¿Qué es el voto de opinión y cómo incide en las elecciones?”. Consultado el 11-11-2022 <https://www.eltiempo.com/elecciones-2022/actualidad-electoral/elecciones-2022-que-es-el-voto-de-opinion-y-como-incide-675745>

²³ Caracol Radio. “Presidente Petro confirmó a Gustavo Gallón como embajador de Colombia ante la ONU”. Consultado el 11-11-2022 <https://caracol.com.co/2022/10/27/presidente-petro-confirmando-a-gustavo-gallon-como-embajador-de-colombia-ante-la-onu/>

²⁴ Periódico Portafolio. “Petro designa a Danilo Rueda como comisionado de Paz”. Consultado 11-11-2022 <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/petro-designa-a-danilo-rueda-como-comisionado-de-paz-568633>

²⁵ Portal de noticias INFOBAE. “El activista Franklin Castañeda estará a cargo de la dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior”. Consultado el 11-11-2022 <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/08/28/el-activista-franklin-castaneda-estara-a-cargo-de-la-direccion-de-derechos-humanos-del-ministerio-del-interior/>

²⁶ Noticias UNO. “Una reconocida defensora de derechos humanos llega al Ministerio de Defensa”. Consultado el 11-11-2022 <https://asociacionminga.co/como-va-la-paz-con-los-defensores-de-ddhh-programa-contravia/>

²⁷ Periódico El Tiempo. “Reacciones al nombramiento de Giovani Yule”. Consultado 11-11-2022 <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/nuevo-director-de-restitucion-de-tierras-reacciones-al-nombramiento-689988>



colaboradores y otros líderes sociales que apoyen su acción. La Defensoría del Pueblo monitoreará atentamente esta situación de cara al 2023.

2. VALORACIÓN DE LA RESPUESTA ESTATAL NACIONAL

El día 19 de mayo el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) el Informe de Seguimiento No. 010-22 a la Alerta Temprana No. 004 de 2022, (CIPRAT), “para que en el marco de lo establecido en el Decreto 2124 de 2017 [se] promueva y adopte las medidas efectivas de prevención y protección ante las situaciones de riesgo y amenaza que se puedan seguir presentando en el marco de las jornadas electorales del año 2022”. Allí se reiteran y/o realizan once (11) recomendaciones.

El presente capítulo sistematiza la información disponible respecto de la respuesta estatal con ocasión del escenario de riesgo advertido en la citada Alerta Temprana: (1) a partir del análisis realizado por los/as analistas de seguimiento de las diferentes macrorregiones y (2) en relación con la respuesta estatal en el orden nacional. Esta información se presenta manteniendo los mismos ejes de análisis planteados en el Informe de Seguimiento No. 010-22 a la Alerta Temprana No. 004 de 2022: (a) disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza; (b) acciones de inteligencia e investigación; (c) acciones de protección; y, (d) acciones de articulación y coordinación interinstitucional para la participación y el ejercicio de las libertades y derechos políticos.

De este modo, el análisis de la respuesta estatal dada en el orden nacional se realizó a partir de la revisión exhaustiva de las respuestas reportadas por las entidades concernidas a través de la plataforma SIGOB-CIPRAT del Ministerio del Interior y ORFEO de la Defensoría del Pueblo, para el periodo de mayo-julio de 2022. Así mismo, se solicitó a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, las actas oficiales de los espacios de articulación interinstitucional definidos en el Plan Nacional de Garantías Electorales 2022 -Plan Ágora II- llevados a cabo con posterioridad a la emisión del citado Informe de Seguimiento (esto es, la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y sus seis Subcomisiones)²⁸. Al respecto, se reportaron dos sesiones de la Comisión Nacional (26 de mayo y 08 de junio) y dos sesiones de la Subcomisión de Orden Público (08 y 13 de junio). Para los meses de julio y agosto no se reportó la realización de sesión alguna por parte de las mencionadas instancias²⁹.

2.1. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

2.1.1. Consolidado macrorregional

²⁸ a. Subcomisión de Indebida Participación en Política; b. Subcomisión de Financiación de Campañas; c. Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral; d. Subcomisión de Orden Público; e. Subcomisión de Protección; f. Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización.

²⁹ El énfasis de seguimiento de la respuesta estatal en el seno de estos espacios se da en razón a que “el Gobierno Nacional implementará la política ‘Plan Ágora II’ como estrategia de Estado, para impedir que los grupos armados ilegales intervengan en el resultado de las elecciones limitando la voluntad del elector y para garantizar la coordinación interinstitucional con el fin de prevenir la influencia de las organizaciones ilegales en la vida política del país, la violación a las normas sobre financiación de campañas, la corrupción y constreñimiento electoral, intervención indebida en política y utilización de los dineros del Estado con fines proselitistas, avanzando en el diseño e implementación de las decisiones y actuaciones que serán adoptadas para fortalecer la democracia. Para la coordinación global del proceso, se activarán las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales a nivel nacional, departamental, distrital y municipal creadas a través del Decreto 2821 de 2013. Así mismo se incluye la activación de las seis (6) Subcomisiones Nacionales”. Ver: Plan Ágora II. Plan Nacional de Garantías Electorales 2022. Elecciones Ordinarias 2022.



Las acciones desplegadas por la institucionalidad en las diferentes regiones del país, estuvieron encaminadas a garantizar la accesibilidad a todos los puestos de votación, se destaca el reporte de las entidades sobre las medidas implementadas para atender las recomendaciones del nivel regional (Brigadas, Policía Departamental y Alcaldías Municipales). Pese a ello, las acciones descritas en los informes recibidos, no hacen referencia a las once (11) recomendaciones reiteradas dentro del Informe de Seguimiento No. 010-22 a la Alerta Temprana No. 004 de 2022. Se identifica un amplio despliegue de Fuerza Pública en las zonas de frontera, así como la socialización en el nivel municipal en los diferentes Comités de Seguimiento Electoral y en los Consejos de Seguridad realizados, propendiendo por las garantías en la participación de los ciudadanos, la protección, y la seguridad durante los comicios.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo evidenció la activación de algunas instancias dirigidas a actuar de manera inmediata (instalación de PMU 48 horas antes de los comicios), y el reconocimiento sobre la necesidad de reacción ante el riesgo advertido. Al mismo tiempo, hay oportunidades de mejora en cuanto al planeamiento, alistamiento, análisis y ejecución operacional de los efectivos adscritos a cada Unidad Militar en el país, con el fin de que, los dispositivos diseñados, cubrieran el total de los puestos de votación, con especial énfasis en aquellos puntos donde se cuenta con variables de especial atención que representan riesgo extremo o demandan seguridad reforzada (como las CTEP/CITREP).

De este modo, las acciones de investigación por parte de la Fuerza Pública se centraron en aquellas organizaciones que, al parecer, tenían un potencial delictivo en ciertas regiones o un presunto potencial de daño en relación con los derechos asociados a las jornadas electorales, entre otras, acciones de constreñimiento al elector.

En relación con las entidades del orden nacional como el Consejo Nacional Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil y Fiscalía General de la Nación, que fueron recomendadas dentro de esta categoría, es indispensable para La Defensoría del Pueblo reiterar la necesidad de que se produzcan respuestas institucionales céleres y oportunas por parte de las entidades y/o instituciones competentes de atender las medidas que se proponen desde el documento de advertencia.

2.1.2. Espacios de articulación interinstitucional del orden nacional

En el seno de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales se planteó la preocupación por la agudización del conflicto armado y de la violencia política, al respecto, algunos participantes plantearon hechos como el “paro armado” que tuvo lugar entre los días 5 y 10 de mayo, el asesinato de líderes sociales y los homicidios en contra de personas en proceso de reincorporación. De este modo, la respuesta a estas situaciones de orden público y de atención a las jornadas electorales por parte del Gobierno Nacional se reporta en el marco del Plan Democracia³⁰.

Así, por parte de la Fuerza Pública, se informa la “neutralización de cabecillas” como alias “Pirry”, alias “Violeta Arango”, alias “Cabuyo” y alias “Mayimbu” y que para el mes de “mayo se logró con más tropa que en diferentes partes se minimizaran los riesgos y entonces la comunidad pudiera votar por quienes ellos quisieran”; esto, se corresponde con el reporte entregado por parte del gobierno nacional, según el cual los “mecanismos de seguridad utilizados fueron los que permitieron que no hubiese un solo movimiento de mesas de votación

³⁰ Ver: Plan Ágora II. Plan Nacional de Garantías Electorales 2022. Elecciones Ordinarias 2022.



por situaciones de orden público”³¹ para la primera vuelta. A su vez, la Registraduría informó que para la segunda vuelta se cambiaron algunos puestos de votación “pero ninguno ha sido por orden público”³².

Por otra parte, se observa la realización de una sesión de la CIPRAT, en seguimiento a la AT 004-22, con posterioridad a la emisión del primer Informe de Seguimiento, el día 18 de mayo de 2022. En ese espacio la Viceministra de relaciones políticas señala que la “Comisión Nacional de Garantías ha sesionado siete veces, y se han activado las subcomisiones, con el fin de establecer planes de acción puntuales, además indica que se realizaron cinco Consejos de Seguridad Electoral, donde se revisaron los diferentes aspectos de seguridad en las zonas y que por fortuna ningún candidato, fue herido o asesinado”.

De acuerdo a lo observado, es posible señalar que la información resulta demasiado general o que no se hace un seguimiento puntual a los factores de riesgo y vulnerabilidades advertidas como tampoco a las recomendaciones realizadas por la Defensoría en el sentido que lo determina el Decreto 2124 de 2017. Es decir, no se plantea un análisis concreto sobre el “efecto” de las medidas adoptadas en relación con el escenario de riesgo advertido. Esto se puede explicar en la medida que la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y sus seis Subcomisiones no son el espacio natural de seguimiento a las Alertas Tempranas y a que la única sesión de la CIPRAT que se llevó a cabo una vez emitido el Informe de Seguimiento fue a dos días de haberse remitido este a la Secretaría Técnica del componente de respuesta y reacción rápida.

2.2. Acciones de inteligencia e investigación

2.2.1. Consolidado macrorregional

Frente a las respuestas institucionales consultadas por la Defensoría del Pueblo, fue considerablemente difícil extraer algún tipo de plan de acción articulado entre las entidades concernidas que permitiera evidenciar coordinación institucional con el fin de mitigar el riesgo advertido y, de esta manera, realizar un análisis integral de la efectividad en las medidas consumadas por el Estado en esta categoría.

Pese a ello, este Despacho resalta cómo, desde la Fiscalía General de la Nación, ejecutaron su plan de acción para atender denuncias por delitos electorales³³, con el objetivo de recibir denuncias relacionadas con la contienda electoral del país, así como acciones de inteligencia permanentes, lo mismo que operativas, preventivas, disuasivas y de registro a personas, y socialización del Plan Democracia 2022 y Plan Ágora II.

En el marco de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, La Policía Nacional, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior se comprometieron de manera formal con la MOE a realizar un seguimiento y monitoreo responsable por redes sociales que contribuyese a la disminución de actos delictivos que atenten contra líderes sociales y candidatos de los diferentes partidos políticos.

En la escasa información proporcionada, no se hizo alusión específica a las acciones que se desplegaron para diseñar estrategias articuladas y atender a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo. Esto muestra una débil movilización institucional frente a los casos

³¹ Acta de la sesión de la Comisión Nacional llevada a cabo el día 08 de junio de 2022. <https://www.mininterior.gov.co/comisiones-nacionales-electorales/>

³² Acta de la sesión de la Subcomisión de Orden Público llevada a cabo el día 13 de junio de 2022.

³³ Resolución No 0086 de febrero de 2022 y la Resolución No.048 de marzo de 2022



particulares mencionados dentro de la evolución del riesgo dentro del Informe de Seguimiento No. 010-22 a la Alerta Temprana No. 004 de 2022.

2.2.2. Espacios de articulación interinstitucional del orden nacional

En el seno de la Comisión Nacional y/o de las Subcomisiones de orden público, tanto la Fiscalía General de la Nación, como la Fuerza Pública señalan una articulación permanente y a lo largo del territorio nacional entre estas entidades. En ambos casos se informa de un despliegue significativo en todo el país.

Por su parte la Fiscalía reportó avances en la judicialización de las amenazas a los candidatos, aclarando que se mantiene reserva procesal en varios de esos casos. A su vez, indicó que para las denuncias recibidas en desarrollo de la jornada del 29 de mayo se dio el respectivo trámite con los fiscales.

No obstante, en una de las sesiones de trabajo de la Comisión, uno de los delegados del Consejo Nacional Electoral llamó la atención sobre la “debida diligencia” y sobre la necesidad de contar con información pública sobre los avances de los diferentes delitos. Si bien por parte de la Fiscalía se realizaron algunas precisiones, esta situación puede reflejar el sentimiento de la ciudadanía frente a la acción de la justicia en desarrollo del proceso electoral.

También llama la atención que no se aporta información precisa respecto de los elementos señalados por la Defensoría sobre los elementos centrales de la actualización del escenario de riesgo (accionar del ELN, AGC y asesinato de líderes y de personas en proceso de reincorporación, entre otros).

2.3. Acciones de protección

2.3.1. Consolidado macrorregional

La Unidad Nacional de Protección, dentro del informe analizado por este Despacho, no hace referencia a las distintas acciones que solicita implementar La Defensoría del Pueblo; enuncia el funcionamiento del CORMPE (Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral) y resaltan de manera exclusiva que, para el cumplimiento de las distintas recomendaciones en los 521 municipios alertados, fueron impartidos una serie de lineamientos enviados por la dirección nacional de la UNP a las coordinaciones de sus dependencias y regionales, sin adjuntar el impacto en la implementación de estas medidas.

En su informe del mes de marzo, recalcan que recibieron y tramitaron un total de 605 solicitudes de protección de candidatos a la Cámara de Representantes y al Senado en el Marco del Plan Ágora 2, las cuales fueron presentadas al Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral - CORMPE y CITREP, y se atendieron en su totalidad.

En este sentido es necesario destacar que la implementación de esquemas de protección debe ser directamente proporcional a la mitigación del riesgo, pese a ello, no se recibió respuesta por parte de la Unidad Nacional de Protección sobre avances en algunos departamentos en las solicitudes de protección individuales y colectivas de líderes étnicos y políticos intervinientes en el proceso electoral que fueron elegidos y sus equipos de trabajo.

Como bien lo señala la evolución del escenario de riesgo durante todos los procesos electorales de esta vigencia, las dinámicas de violencia presentan cambios constantes. Sin embargo, el incremento en los índices de violencia, la gestión institucional, no dinamiza ni actualiza la



forma de abordar e implementar acciones orientadas a dar respuesta oportuna y pertinente ante la aparición de nuevas conflictividades. No se logran advertir herramientas estructurales de articulación con los instrumentos de prevención municipal y regional, para la debida implementación de la Política Pública de Prevención³⁴.

2.3.2. Espacios de articulación interinstitucional del orden nacional

De acuerdo a la información disponible, es claro que el esfuerzo gubernamental se centró en la protección de los candidatos y candidatas a la presidencia y vicepresidencia; salvo algunas quejas presentadas referidas al mantenimiento y disponibilidad de los esquemas de protección en otras ciudades, se observa que los y las candidatas no tuvieron situaciones significativas que afectaran su ejercicio al derecho a ser elegidos/as derivado de la protección material o de medidas físicas por parte del gobierno nacional.

No obstante, sí fue posible observar que en los territorios se presentaron afectaciones en contra de ciudadanos que realizaban su ejercicio de derechos en relación con el proceso electoral. Frente a estas situaciones no es posible observar mayor desarrollo en las sesiones de trabajo de las instancias referidas anteriormente. En general, se observan alusiones amplias a la respuesta o presencia en los territorios o la articulación institucional, sin ahondar en esos casos puntuales que se presentaron en algunos escenarios.

2.4. Acciones de articulación y coordinación interinstitucional para la participación y el ejercicio de las libertades y derechos políticos

2.4.1. Consolidado macrorregional

En relación con esta categoría de análisis, no se recibieron informes por parte del Ministerio del Interior sobre la evaluación de efectividad de los objetivos del Plan Ágora II y las respectivas sesiones de las Comisiones y Subcomisiones diseñadas para este fin.

Sin embargo, desde el nivel territorial (Gobernaciones y Alcaldías) fue reiterativa la información sobre la ejecución de espacios de articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo, desde donde se buscaba identificar y definir estrategias de manera conjunta, como medidas extraordinarias de seguridad para el normal desarrollo de la contienda electoral en los municipios, así: *i.* Acciones de acompañamiento a registradores municipales y delegados de la Registraduría Departamental en todas las acciones enmarcadas en el proceso electoral, *ii.* Participación de Comités de Seguimiento Electoral, enfocados en la prevención de la ocurrencia o materialización de la afectación a las garantías electorales, *iii.* Capacitación a servidores públicos para que atiendan de manera pronta denuncias de posibles delitos electorales.

Para la Defensoría del Pueblo es fundamental que los planes de acción que se elaboren con ocasión de los escenarios de riesgo, sean enfocados desde la perspectiva de atención integral y que de esta manera logren garantizar y maximizar con debida diligencia la presencia del Estado a nivel regional.

Importante destacar que, desde la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, remitieron oficio a todas las gobernaciones y alcaldías relacionadas en la Alerta Temprana 004-2022, de acuerdo con las circunscripciones relacionadas en la misma, sugiriendo que dentro de los Comités de

³⁴ Artículo 2.4.3.9.3.2, del decreto 1581 de 2017



Seguimiento Electoral se establezcan medidas que garanticen la participación de las comunidades en los procesos electorales.

Para la Defensoría del Pueblo, este tipo de acciones focalizadas hacia las poblaciones que se identifican en riesgo, ayudan para que, desde los territorios, se apropien los documentos de Alerta Temprana como herramientas para la movilización institucional desde el orden nacional. En este mismo sentido, borrando el quiebre que existe en la percepción de los entes municipal y departamental sobre la falta de armonía institucional y comunicación efectiva con el sector central.

2.4.2. Espacios de articulación interinstitucional del orden nacional

Una vez emitido el primer Informe de Seguimiento a la AT 004-2022, en el cronograma electoral se tenía prevista la primera vuelta para las elecciones presidenciales el día 29 de mayo de 2022 y la eventual segunda vuelta para el 19 de Junio.

De acuerdo a la información disponible³⁵, es posible señalar que los certámenes electorales a la Presidencia de la República se llevaron en medio de un ambiente sensible para para la participación y el ejercicio de las libertades y derechos políticos. Esto, en razón a la recurrente solicitud de fortalecimiento de garantías por parte de los partidos y/o movimientos políticos, las preocupaciones respecto del ambiente de polarización presente en el país y los numerosos llamados a respetar los resultados por parte de diversos actores institucionales, organismos u organizaciones y de la sociedad civil.

Entre algunas de las situaciones de preocupación, se encuentran: el proceso dilatorio y complejo de inscripción y acreditación testigos electorales; los anticipos financieros a las campañas; asuntos informáticos referidos al software de escrutinio de las comisiones escrutadoras zonales o auxiliares; la auditoría internacional; el acceso incremental a la información digitalizada de los E14; la participación en política por parte de funcionarios públicos; el acceso equitativo a medios de comunicación; los obstáculos o limitaciones para la presencia de observadores internacionales; jurados que cometieron irregularidades en las elecciones al Congreso; constreñimiento al elector por parte de empleadores; y el ambiente de tensión generado en redes sociales; etc.

Respecto de varios de esos temas de preocupación, las entidades precisaron algunas aclaraciones o respuestas, sin embargo, no todos fueron abordados y, en general, podría esperarse que para la fecha en la que ocurrieron las sesiones de la Comisión Nacional, esos temas ya deberían haber estado superados en aras de propiciar un ambiente favorable para el ejercicio libre y pleno de los derechos asociados a las jornadas electorales.

Finalmente, es de subrayar que, posterior a la primera vuelta, representantes de los partidos y movimientos políticos señalaron como muy positivo la reducida diferencia entre el preconteo y el escrutinio, así como la rapidez con la que se publicaron los resultados, lo que favoreció el restablecimiento de la confianza entre aquellos y las instituciones.

CIERRE AT 004-22

Dados los argumentos y claridades anteriores, mediante el presente Informe de Seguimiento la Defensoría del Pueblo da por cerrada la Alerta Temprana 004 de 2022.

³⁵ Las actas se pueden consultar en: <https://www.mininterior.gov.co/comisiones-nacionales-electorales/>



Asimismo, conviene anotar que los rasgos de la respuesta institucional de cara a dicha Alerta serán tomados en consideración para los análisis de riesgo que se surtan de cara a próximos documentos de advertencia que versen sobre contextos electorales.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACÍAS
Defensor delegado para la Prevención del
Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.